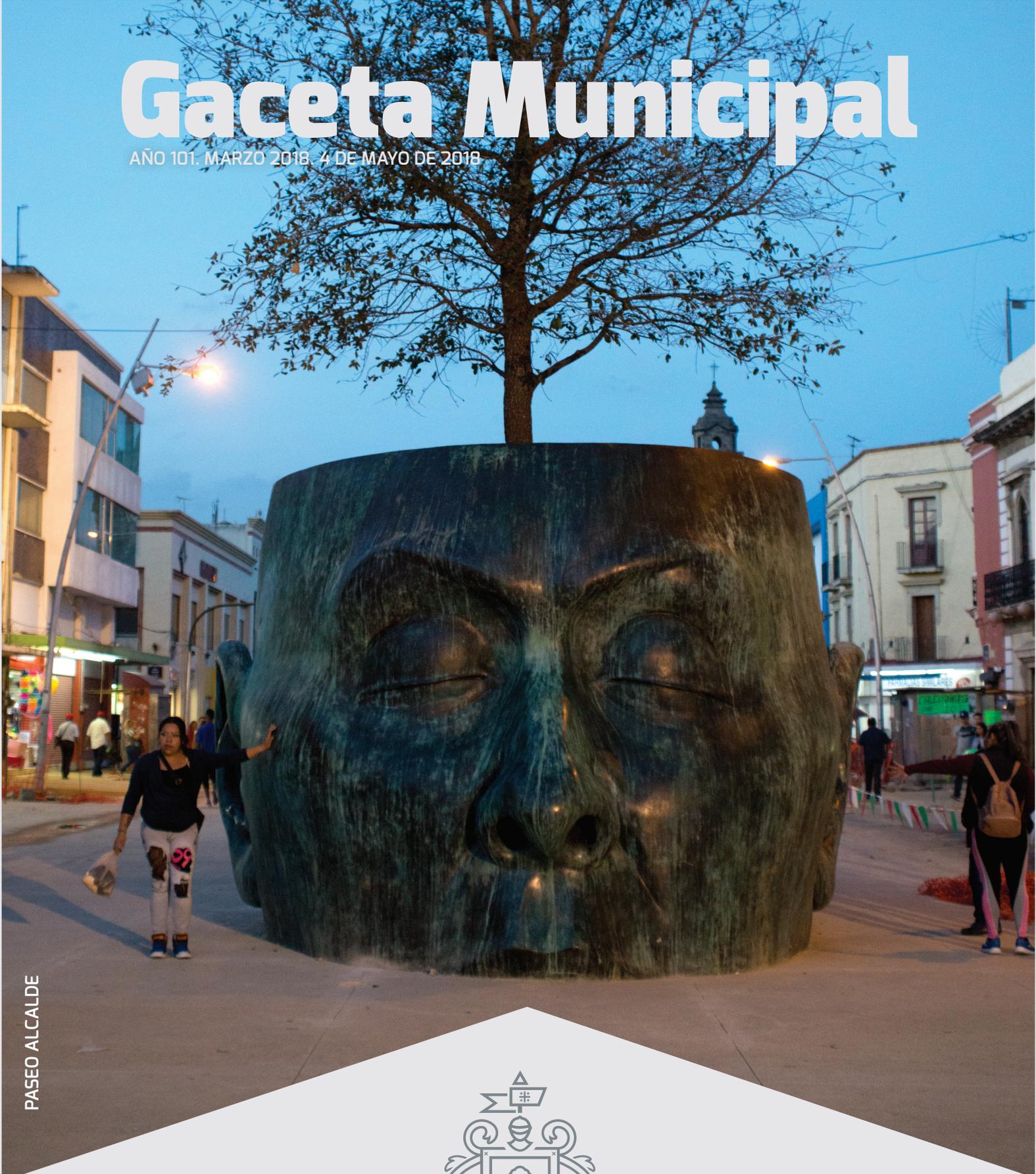
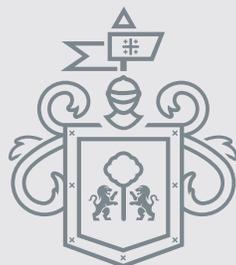


# Gaceta Municipal

AÑO 101. MARZO 2018. 4 DE MAYO DE 2018



PASEO ALCALDE



Gobierno de  
**Guadalajara**



# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 4 de mayo de 2018

## Sumario

**Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Maestro Oscar Villalobos Gámez**  
*Secretario General*

**Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez**  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**  
Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Sandra Julissa Navarro Guevara  
Margarita Martín del Campo Hajar

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Archivo Municipal de Guadalajara**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

**Edición, diseño e impresión**  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

<b>Presentación</b>	
Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza	3
<b>Archivo Municipal</b>	
Colaboraciones:	
Día del Archivista en México José Manuel Ramos López	5
Mercado Ponciano Arriaga José Manuel Ramos López	7
A las Calandrias con Amor... Jorge Fernández Acosta	9
El Día que Agustín de Iturbide abdicó 19 de marzo de 1823 Luis Gerardo Mercado Uribe	13
Sabías que...	15
Guadalajara en imágenes	17
<b>Ayuntamiento</b>	
Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 7 de marzo de 2018	19
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 14 de marzo de 2018	23
Sesión Solemne del Ayuntamiento celebrada el 21 de marzo de 2018	25
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018	27

## **Presentación**



**E**n marzo celebramos el aniversario del natalicio de uno de los tapatíos más destacados de la historia de nuestra ciudad: Fray Antonio Alcalde. Y lo hacemos reconociendo los esfuerzos de personas que, como Alcalde hiciera en su tiempo, dedican gran parte de su vida y de su trabajo para ayudar a los más desfavorecidos. De esta manera, este año entregamos el Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde” a Trasciende Comunicaciones A.C., Cómplices de Sonrisas A.C., y Hogares de la Caridad, A.C. Adicionalmente, entregamos diplomas y reconocimos al esfuerzo de Niños y Adolescentes en Armonía A.C.; Operation Smile México, A.C.; Tecnologías al Servicio de la Comunidad, A.C., y al licenciado Alejandro de Jesús Barbosa Padilla. Sin duda, el trabajo de estas asociaciones y las personas que le dedican su tiempo han sido importantes para reducir la desigualdad en nuestra ciudad.

También reconocimos este mes, en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres, a tres tapatías destacadas por su amplio trabajo en la defensa y promoción de los Derechos de las Mujeres y Niñas. Se trató de Adriana Lourdes Abundis Medina, Carolina Zuheill Candelario Rosales y Claudia Angélica Rangel Martínez. Sin duda su lucha es una a la que todas las personas debemos sumarnos para hacer que Guadalajara sea una ciudad más justa.

En el tema de infraestructura, aprobamos en el Ayuntamiento la suscripción de un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se le transfieran a la administración municipal 21 millones de pesos provenientes del Programa “Fondo Común Concursable para la Infraestructura”, FOCOCl 2018. Con estos recursos, seguiremos con las obras que nos permitirán mejorar la infraestructura y la calidad de vida de todos los tapatíos.

Como un esfuerzo importante para la protección de las áreas verdes del municipio, presentamos en diciembre de 2017 la Red de Bosques Urbanos, un conjunto de 11 espacios públicos cuya superficie arbolada excede el 33% de cada una de sus áreas. Uno de estos bosques es el Parque Agua Azul, uno de los espacios recreativos más emblemáticos y queridos de Guadalajara y, sin duda, un pulmón importante para nuestra ciudad. Por ello, autorizamos este mes su declaración como Área Natural Protegida bajo la categoría “Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población”. Ahora, este es un espacio protegido que estará siempre a servicio de los tapatíos.

Poco a poco, Guadalajara va recuperando sus espacios públicos, nuestro compromiso es continuar trabajando día con día para garantizar su conservación para las generaciones siguientes.

***Maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza  
Presidente Municipal***



## ***Día del Archivista en México***

*José Manuel Ramos López*

**E**l compromiso de los y las archivistas es básico para el rescate, preservación y difusión de la memoria, columna de la transparencia, garante del acceso a la información y, ante todo, instrumento del buen gobierno y administración.

El Archivo General de la Nación, AGN, designó el 27 de marzo como día del archivista. Con el fin de revalorar y reconocer el trabajo de las personas que con sus actividades diarias, se erigen en depositarios de la memoria de nuestro pueblo, ya que se han encargado de recolectar, proveer, garantizar y gestionar el acceso a los documentos.

De la misma manera se han dado al cuidado de formular y poner las bases de las normas de este campo, a todo documento producido por cualquier órgano, institución, entidad pública o privada. Adicionando a lo anterior, han formulado los instrumentos de descripción necesarios para facilitar la búsqueda y recuperación de la información, por parte de los usuarios de los archivos.

Se designó el 27 de marzo como día de los archivistas, en virtud de que este día pero en el año de 1790, Juan Vicente Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo, envió al Ministerio de Gracia y Justicia de España, un proyecto para establecer el Archivo General de la Nueva España, “En aras de un plan necesario y urgente, para reorganizar a la Secretaría de Cámara del Virreinato como el tallo de la dirección de todo lo que conduce al gobierno y a la administración pública”.

Así pues, dos años después el 28 de abril de 1792, se constituyeron las ordenanzas para el Archivo General, redactadas por el mismo virrey de la Nueva España. El motivo principal de la nueva institución, fue alcanzar las ventajas de un Archivo General bien ordenado, manejado y asistido por personas capaces, ya que aseguró la instalación de “este común depósito de reales cédulas, ordenes, providencias, ordenanzas, instrucciones, instrumentos públicos, procesos, cuentas, padrones y demás papeles antiguos, que sepultados en diversas oficinas y cubiertos del polvo del tiempo, ocultan bajo de sí los datos más interesantes y agraciados.

Las tareas de los y las archivistas, se fundamenta en cuidar la integridad de los documentos y avalar que estos sean una evidencia confiable del pasado, así pues él o la archivista:

Valora, selecciona y mantiene los documentos archivados dentro de su contexto histórico, legal y administrativo, respetando así el principio de procedencia, preservando y haciendo evidentes las relaciones originales de los documentos.

Protege la autenticidad de los documentos y asegura que su valor no sea alterado durante el proceso archivístico, la conservación y el uso.

Asegura el acceso continuo y la inteligibilidad del material archivístico.  
Documenta y justifica sus acciones respecto al material archivístico.

Promueve el acceso más amplio posible al material archivístico y ofrece un servicio imparcial a todos los usuarios.

Promueve la conservación y el uso del patrimonio documental de la humanidad trabajando de manera conjunta con los miembros de su comunidad y con otros profesionales.

Utiliza la confianza depositada en su profesión para el bien común.

El Director del Archivo Municipal de Guadalajara, LCP Luis Eduardo Romero Gómez, hizo uso de la palabra, destacando las tareas de los archivistas. Finalmente se ofreció a todos los servidores públicos de esta institución, con un desayuno; como reconocimiento a su labor, en la cual estuvieron presentes algunas autoridades municipales y sindicales e invitados de algunos otros archivos metropolitanos.

**Felicidades a todos en el *Día del Archivista*.**



## ***Mercado Ponciano Arriaga***

*José Manuel Ramos López*

**S**e aprobó su construcción en 1967, está localizado sobre las calles de Industria y Otilio Montaño (calle 82), entre las colonias Libertad y Jardines de Guadalupe del Sector Libertad, también se conoce como Mercado de San Pablo, por estar este templo en las inmediaciones. Se terminó de edificar en 1973.

La explosión demográfica del oriente de la ciudad, la concentración de personas venidas del exterior y la desocupación en general provocaron un grave problema del comercio ambulante o callejero, el oriente de la Perla de Occidente no fue la excepción.

Iniciada la década de los años sesenta establecidos algunos changarros o puestos semifijos en la vía pública, el ayuntamiento urgió la necesidad de establecer un mercado para concentración de estos puestos que proporcionaban poca estética e higiene e estas nuevas colonias.

Así fue que inaugurado el nuevo centro de abasto resolvió el aprovisionamiento de víveres de esta parte de Guadalajara, cuenta con locales para carnicerías, pollerías, frutas y verduras, abarrotes, cremerías y productos para el hogar.

No pueden faltar los puestos donde expenden el espumoso y espeso “chocomilk Pancho Pantera” preparado con leche bien fría, su dotación de hielo raspado, enseguida el azúcar, y las cucharadas copeteadas del polvo de cocoa, para finalizar canela molida espolvoreada y su popote o pajita y para que quiere más. Asimismo se preparan jugos y licuados, para comida las tradicionales fondas, sobresaliendo el puesto del menudo y locales donde preparan molletes, chilaquiles y huevos al gusto.

Para la hora de la comida, sabrosos es el picadillo, las albóndigas, los calientes caldos de res y pollo, el espinazo, y los bisteces de res, asados con su dotación de cebollitas o guisados con salsa picosa de jitomate.

El Mercado Ponciano Arriaga es importante polo de abasto para la gente del oriente de Guadalajara, máxime que todavía no han llegado las grandes tiendas de autoservicio a esta zona.

*Mercado Ponciano*



*Arriaga.*

## ***A las Calandrias con Amor...***

*Jorge Fernández Acosta*

*Léase con un buen café de altura mientras se  
Escucha en el ambiente el grácil trinar de la calandria...*

Las calandrias son, por derecho natural y patente de corso, uno de los iconos más importantes, significativos y representativos, de las tradiciones tapatías en torno al turismo; es el carruaje galante y señorial -tirado por corceles- que la cultura popular bautizó aquí como “Calandrias”, por su semejanza con los colores de la hermosa ave que aún habita estos lares.

Las calandrias son sinónimo de folclor y forman parte del imaginario, indispensable e inmarcesible, para aquellos que visitan la ciudad o aún para quienes vivimos en el cotidiano existir en esta tierra pródiga, rica en aroma a tierra mojada y símbolo cultural.

Estos carruajes de fantasía y abolengo merecen la gracia de la permanencia en virtud de haberse convertido de facto y de jure, en signo emblemático del paisaje urbano en el centro histórico de Guadalajara, como también pasa en otras y cosmopolitas urbes en el mundo.

Andar en Calandria, a través del entramado de la ciudad, es uno de los placeres más emotivos y elocuentes que podemos gozar como experiencia vital al visitar el centro. Escuchar al calandriero contar la historia de los edificios y los lugares, entre sus versiones y diversiones, hacen del paseo un verdadero festín de anécdotas y amenidades. Pasar el tiempo sobre una calandria nos conduce al paraíso de la felicidad y nos lleva de la mano a descubrir los encantos y secretos que guarda Guadalajara en el feliz galopar y en las herraduras de sus bridones.

Todavía tengo muy presente, como si fuera ayer, que algún día, no hace muchos años, hicimos en familia una ronda feliz, era una noche otoñal luminosa y extrañamente serena. La experiencia fue una de las más memorables de cuantas guardo en el arcón de mis memorias, en este caso, relacionados con los carruajes con percal y de abalorio –como dijera el vate jerezano– jalados por corceles. Esa noche iba con mis hijos Jorge Luis, Dania Paulina y mi esposa Paty para llevarlos a disfrutar los encantos de un paseo nocturno, digno de cuento de hadas, por entre las calles de la ruta de la magia y el misticismo en el centro tapatío.

Imaginen la escena: Una calandria albarina, inmaculada y elegante tirada por un caballo enjaezado que al trotar hacía nuestras delicias. A esa hora ya el tránsito del trajinar cotidiano estaba casi ausente y recuerdo con alegría que, en el silencio que nos circundaba, los cascotes del cuaco resonaban sonoramente contra el pavimento como música celestial rítmica y pausada. Era una melodía desencadenada que produjo en nuestro espíritu una fugaz sensación de gozo terrenal. Fueron instantes lúdicos plenos de magia y felicidad. Nuestros hijos hacían la algarabía. Fue una fiesta llena de gracia.

Las calandrias guardan la esencia de una tradición centenaria que debe preservarse y habrán de convertirse en una figura indispensable, constante y permanente en el universo y en el imaginario del ser tapatío. Su presencia por aquí data, según las crónicas, de algunas centurias y, según algunos documentos, desde la instalación de sitios para carruajes de

Providencia, que allá para 1833 ya contaban con un reglamento que ordenaba su función y sistema de trabajo para beneficio y solaz de los habitantes de la urbe.

### **Hagamos un poco de historia.**

Su origen histórico, como carruajes para el traslado de personas o mercaderías, se pierde en los anales de la historia y en el transcurso ha tenido diversas y variadas denominaciones de entre las cuales resalta la de “Calesa”. Una calesa es un COCHE con capota y con ruedas jalado por un caballo. Según la etimología, tal nombre proviene del francés Calèch, palabra que a su vez fue tomada del Checo, Kolesa, asociada al ruso Koleso, que significa: Rueda. El concepto está ligado a la raíz indoeuropea KUEL, que quiere decir: mover o mudar y que, finalmente devino en el griego KIKLOS que representa una rueda o un círculo.

Por otra parte, la palabra COCHE viene del idioma húngaro y se refiere a un carruaje que fue muy utilizado entre los siglos XV y XVI para trasladarse y unir las ciudades de Viena, Bratislava y Budapest. Hay en la ruta una ciudad que se nombra Kocs y fue un enclave muy importante en esa vía de comunicación en aquella época. El carruaje se llamó Kocsi Szeket, es decir: Carruaje de Kocs... Coche.

Los carruajes, al igual que los caballos –pues no se concibe a una calandria sin caballos y, es más, una calandria sin caballos no es una calandria– han acompañado a la especie humana desde tiempos inmemoriales y me atrevería a decir hasta divinos. Me viene a la mente aquella fabulosa Marcha de las Calandrias que organizamos para celebrar a estos hermosos artilugios del ingenio humano. En ocasión de este acontecimiento, ocurrido el 1 de octubre de 2017, escribí en Milenio, en el día previo inmediato anterior: “Mañana será un día luminoso y feliz. Nos preparamos para participar en un evento que tiene como finalidad mostrar a la gente el esplendor de las calandrias. Será un acontecimiento para la efeméride tapatía, en el cual estarán presentes la mayoría de los carruajes de fantasía que nos transportarán al mundo de la ensoñación, en una travesía digna de las historias de caballerías de los cuentos de Amadís”.

El caballo ha estado presente en el devenir del mundo desde los más remotos confines de la historia y es signo de fuerza. Es el eslabón que hizo posible concatenar la inteligencia humana con la fortaleza de un ser superior en energía vital. Con él, el hombre ha sido capaz de alcanzar las más grandes conquistas y conseguir en conjunto con la rueda el desarrollo de la civilización. El caballo tiene cualidades físicas extraordinarias que les permite, por su pelaje, resistir las inclemencias del tiempo, y por su constitución, las largas faenas de esfuerzo. Pueden caminar o correr y recorrer hasta 150 kilómetros en una jornada. Son aptos para jalar hasta cuatro veces su propio peso. Es por ello que en la mecánica se han considerado como factor de potencia. Cómo no reconocer la importancia del caballo en su relación con Apolo y su carruaje solar –tirado por cuatro corceles negros-; El caballo de Troya y la astucia; en el Egipto Faraónico y el carruaje de oro de Tutankamón; César o Trajano en la Roma; Gengis Kan y la gran Mongolia; Villa, Zapata y vaya, hasta en nuestro Himno Patrio en que aprestamos el acero y los bridones.”

### **Los Carruajes y sus variaciones.**

Los carruajes con caballos tienen en su haber distintos nombres y características de acuerdo con su diseño y representación simbólica o cultural en cada país o comunidad. Así,



encontramos en el diccionario nombres como Landau, Coupé, Cabra, Cabriolet, Victoria, Arañas, Tilburí, Quintín cubano, Aurigas, Tartanas, Mediafortuna romana, Carruaje, Carruaje imperial, Carroza, Diligencia y, el ya descrito, Calesa.

Las variables se describen a partir de la cantidad y tamaño de las ruedas, si son o no cerradas, abiertas o semicubiertas, por la posición de la capota, sin son tiradas por uno, dos o más caballos.

Hay carruajes y calandrias en las ciudades más importantes y cosmopolitas del mundo: Madrid, Amsterdam, Berlín, Londres, París, Viena, Quebec, Acapulco, Moscú, Montreal, Bruselas, Florencia, Bogotá... además de, obvia y orgullosamente, en la Guadalajara de Indias.

### Anatomía de la Calandria.

Estos carros de fantasía son fabricados por artesanos que dominan magistralmente varias técnicas y oficios. Son herreros, talabarteros, jarcieros, tapiceros, carpinteros, ebanistas, ingenieros y, en toda la extensión de la palabra, son ARTISTAS.

La familia Rentería, asentada en la Hacienda de la Flor, en Tlaquepaque, es una –entre otras como los Gaviño o los Montecristo- que han preservado este oficio y aún hoy en día, fabrica calandrias de extraordinaria factura y calidad de exportación.



Aquí dejaré algunas parte del argot y la las calandrias y sus componentes con precisión y propiedad (ya les toca a ustedes acudir al diccionario para encontrar, descubrir, identificar y disfrutar su significado):

Palabras que forman jerga para referirse a

Pesebrón, rabero, pescante, cascarón, carroceros, calandriero, pasamanos, muelles, lomera, capota, compases, rayos, rueda, retranca, cabezales, freno, linterna, retranca, salpicadero, cercha, tacones, agas, eje, codera, masa, bayestón, francaletes, tarapie, toldo, soporte, eje... uff y cientos más.



**Colofón.**

Sirva lo dicho como preámbulo para hablar del tema de las tradiciones y la importancia de preservar los íconos que la cultura ha traducido en imágenes paradigmáticas con las que nos identificamos, esas que nos hacen iguales en tanto compartir metas y aspiraciones, deseos y sueños en el proceso civilizatorio.

## ***El Día que Agustín de Iturbide abdicó 19 de marzo de 1823***

*Luis Gerardo Mercado Uribe*

**A**gustín Cosme Damián de Iturbide y Arámburu, conocido como Agustín de Iturbide o Agustín I Nació en (Valladolid —actual Morelia—, Virreinato de Nueva España (actual México). Un día 27 de septiembre de 1783 en el poblado de Padilla, Tamaulipas, México. Y murió un 19 de julio de 1824) fue un militar y político novohispano.

Caudillo militar de origen mexicano quien fue el líder de las fracciones conservadoras en el movimiento independentista mexicano y ocupó un puesto como emperador de México.

Iturbide comenzó su carrera como un oficial del ejército realista. Se mantuvo leal a la causa española y se comprometió a servir a la misma en lugar de unirse a su primo, que participaba en el ejército insurgente de Costilla.

Desde joven (14 años) se enroló en el ejército realista de su provincia. Años después llegó a ser nombrado capitán debido a sus acciones en contra de la revolución armada por el cura Miguel Hidalgo, en la cual él se negó a participar.

Entre 1810 y 1816 combatió contra los patriotas Miguel Hidalgo, José María Morelos e Ignacio López Rayón.

En 1817 se instaló en Ciudad de México, donde permaneció algunos años inactivo. En 1820, Iturbide fue convocado por el virrey Apodaca para combatir a Vicente Guerrero.

Continuó destacando por su capacidad militar, lo que lo llevó al grado de general de la provincia de Guanajuato.

A la edad de treinta y siete años fue nombrado comandante general del Sur y le fue encargado terminar con la insurrección de Guerrero, una de las pocas que quedaba fuerte. Al fallar, Iturbide decidió unirse a los rebeldes que persiguió toda su vida.

Historiadores mencionan que esta decisión se vio influida por la mala relación que sostenía con el virrey Calleja, quien incluso intentó destituirlo de su puesto años atrás. Ese mismo año se presentó, con el total apoyo del general, el denominado Plan de Iguala, en el que se proclamaban tres garantías:

- La independencia de México.
- La igualdad de derechos para españoles y criollos.
- La supremacía de la Iglesia Católica.

Su participación y defensa de Valladolid contra las fuerzas revolucionarias fue el aspecto que lo llevó a tomar el mando del distrito militar de Guanajuato y Michoacán. La contribución más importante de Iturbide vino con el Plan de Iguala el cual fue publicado el 24 de febrero de 1821.

Con el rápido dominio del ejército trigarante a lo largo del territorio, el entonces virrey O'Donojú firmó el tratado de Córdoba donde reconocía la Independencia de México. En febrero de 1821 se produjo el Abrazo de Acatempan donde Iturbide y Guerrero firmaron el Plan de Iguala. Aquí acordaron buscar la Independencia de México para implementar una monarquía constitucional y defender la religión católica. Luego firmó los Tratados de Córdoba con Juan O'Donojú, donde se proclamó el nacimiento del Imperio Mexicano.

Con el poder en mano, Agustín de Iturbide se autoproclamó emperador de México, lo que causó gran polémica en el país. Sin embargo, en 1823, el entonces gobernador de Veracruz, Santa Anna inició una revuelta en contra del gobierno. Con el apoyo de Guadalupe Victoria y gran parte del ejército, Iturbide restableció finalmente el Congreso y abdicó un 19 de marzo 1823 y marchó al exilio en Europa, pero al año siguiente regresó a México. Desembarcó en Tamaulipas, pero sus enemigos lo capturaron y fusilaron en Padilla Tamaulipas el 19 de julio de 1824.

## ***Sabías que... Entre alegría y tristeza***

*Arturo Carreño*

**C**asi finalizando el mes de diciembre de 1900, el arzobispo Jacinto López y Romo ya estaba muy enfermo; para las 11:30 p.m. del día 30 de ese mes, el prelado estaba en agonía.

Nos cuenta el historiador Ignacio Dávila Garibi que: “Varios altos dignatarios de la Catedral de Guadalajara rezaban en torno del prelado moribundo, mientras en las afueras del palacio arzobispal, millares de personas esperaban ansiosas las noticias que podían obtener acerca de su querido pastor”.

Este tercer arzobispo de Guadalajara falleció a las 13:10 del 31 de diciembre, último día del año y del siglo, avisando esa corona fúnebre que: “Eran las dos de la misma tarde cuando la campana mayor comenzó a sonar el lúgubre toque de vacante, pregonando la triste nueva; y a continuación de los sesenta toques de estatuto la misma campana a la que respondían todas las de los templos siguió lanzando sus lamentos cada cuarto de hora hasta la de oración de la tarde; tiempo en que con motivo de ejercicio general de acción de gracias a la Divina Providencia, al que sucedió la misa extraordinaria de media noche se mezclaron a los desoladores tañidos, los repiques a vuelo. Lloraban, pues, y cantaban al propio tiempo en extraño coro las voces del Santuario”.

Única vez en la historia de las campanas tapatías, en que se mezclaron la tristeza y alegría.

*Santuario de Nuestra*



*Señora de Guadalupe.*

## Guadalajara en Imágenes

**R**econocimiento a Mujeres Destacadas "Irene Robledo" 2018. En el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Mujeres este 8 de marzo el Presidente Municipal de Guadalajara, maestro Enrique Ibarra Pedroza entregó el Reconocimiento a Mujeres Destacadas "Irene Robledo" 2018. Por su amplio trabajo en la defensa y promoción de los Derechos de las Mujeres y Niñas.



**E**l Presidente Municipal maestro Enrique Ibarra Pedroza encabezó la conferencia de prensa Pasión de Analco 2018. Uno de los barrios más tradicionales de la ciudad volvió a ser sede de eventos culturales durante una nueva edición de la Pasión de Analco 2018 en semana santa. Se llevaron a cabo decenas de actividades entre las que destacan la Procesión del Silencio; el Romancero de la Vía Dolorosa de Fray Asinello; un concierto de Paco Padilla etc.

**E**l primer edil maestro Enrique Ibarra Pedroza encabezó la conferencia de prensa para dar a conocer los detalles de la Reunión Regional Latinoamericana de Ciudades Amigables con los Mayores. El evento tuvo el propósito de promover nuevas comunidades amigables, así como favorecer el intercambio de experiencias entre los miembros de la red contribuyendo a crear un círculo de aprendizaje regional.



**E**l Presidente Municipal maestro Enrique Ibarra Pedroza encabezó la primera entrega de apoyos a beneficiarios del Programa Becas Prepárate Calendario 2018 A. Con la presencia de miles de jóvenes, entregó a beneficiarios de las Becas Prepárate el apoyo consistente en mil pesos mensuales. En total, serán 35 mil becas las que se darán este fin de semana. El primer edil manifestó que con los ahorros y la austeridad que se implementó en la presente administración se logró impulsar dicho programa social.



**E**l munícipe maestro Enrique Ibarra Pedroza, realizó un recorrido de supervisión de las obras en el Parque Morelos. Este mediodía, acompañado de servidores públicos, hizo un recorrido de supervisión por los trabajos de remodelación del Parque Morelos, que a la fecha lleva un avance del 76%, la obra está programada para terminarse en el mes de mayo, asimismo, brindar seguridad a los visitantes de la zona.

**E**l Presidente Municipal maestro Enrique Ibarra Pedroza recibió la visita oficial del Excelentísimo señor Julio Garro Gálvez, Embajador de la República del Perú en México. Durante la reunión que sostuvieron, acordaron estrechar las relaciones principalmente en el ramo cultural como es en los casos de los festivales SUCEDE y GDLUZ. Tras darles la bienvenida, el primer edil se mostró complacido por el interés en los eventos del diplomático peruano.



## ***Síntesis del Acta de la Sesión Extraordinaria del 7 de marzo del año 2018***

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento para suscribir un convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco para la asignación y transferencia de recursos hasta por la cantidad de \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa de Obra Pública "Fondo Común Concursable para la Infraestructura", FOCOCl 2018, autorizado en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2018.

III. En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión de*

*Ayuntamiento.*

## ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO PARA LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS HASTA POR LA CANTIDAD DE VEINTIÚN MILLONES DE PESOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA “FONDO COMÚN CONCURSABLE PARA LA INFRAESTRUCTURA”, FOCOCI 2018, AUTORIZADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

### DECRETO MUNICIPAL:

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y fundamentos antes expuestos.

**Segundo.** Se autoriza a los servidores públicos Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal; Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento; Anna Bárbara Casillas García, Síndica Municipal; Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, Tesorera Municipal; y Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas, para que en representación de este Ayuntamiento suscriban un Convenio con el Gobierno del Estado de Jalisco, por el cual este último asigne y transfiera al Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, recursos financieros hasta por la cantidad de \$21'000,000.00 (veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), provenientes del Programa “Fondo Común Concursable para la Infraestructura”, FOCOCI 2018.

**Tercero.** Se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se autoriza recibir los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado a este Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco, de conformidad al convenio que se suscriba de acuerdo al punto Segundo del presente decreto, y se instruye a la encargada de la Hacienda Municipal para que se eroguen conforme al destino determinado en el punto que antecede.

**Quinto.** Se autoriza a la Tesorera Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones y movimientos presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, a fin de que contemple la inclusión de los recursos financieros a que se hace referencia en el punto Segundo del presente decreto.

**Sexto.** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, para que a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas realice las retenciones de las participaciones federales o estatales hasta por el monto de las obras referidas en el punto Tercero del presente decreto en caso de incumplimiento de dicho convenio.

### Artículo Transitorio

**Único.** Este decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.<sup>1</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 7 de marzo de 2018

Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza.

---

<sup>1</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 5 de fecha 7 de marzo de 2018.

## ***Síntesis del acta de la Sesión Solemne del 14 de marzo del año 2018***

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

**I. y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del 14 de Marzo de 1701, Aniversario del Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a la diputada María de Lourdes Martínez Pizano, en representación del Poder Legislativo del Estado; al licenciado José Luis Leal Campos, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría General de Gobierno, del Poder Ejecutivo del Estado, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco; y al magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

**IV. y V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario General maestro Oscar Villalobos Gámez, dio lectura al acuerdo del Ayuntamiento que designó a los ganadores del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde”.

**VII.** En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, entregó diploma a los siguientes participantes: Niños y Adolescentes en Armonía A.C.; Operation Smile México, A.C.; Tecnologías al Servicio de la Comunidad, A.C., y al licenciado Alejandro de Jesús Barbosa Padilla, procediendo después a la entrega del Premio al Mérito Humanitario “Fray Antonio Alcalde, a las asociaciones y personas que se hicieron merecedoras al mismo, siendo tercer lugar Trasciende Comunicaciones A.C., segundo lugar, Cómplices de Sonrisas A.C., y en primer lugar, Hogares de la Caridad, A.C., haciendo el uso de la voz el Hermano Alejandro Orozco Medina, Representante Legal de Hogares de la Caridad, A.C., para dirigir un mensaje a la comunidad tapatía.

**VIII.** En desahogo del octavo punto del orden del día, los regidores Bernardo Macklis Petrini, Livier del Carmen Martínez Martínez, Sergio Javier Otal Lobo y María Guadalupe Morfín Otero, dirigieron mensajes con motivo del Aniversario del Natalicio de Fray Antonio Alcalde y Barriga.

**IX.** Previo al cumplimiento del último punto del orden del día, el Presidente Municipal maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza hizo extensivo el pésame y condolencias de los integrantes del Ayuntamiento a la Directora de la Unidad de Enlace con el Ayuntamiento, Mónica Ruvalcaba Osthoff, por el fallecimiento de su señora madre María del Socorro Osthoff, y acto seguido se dio por concluida la sesión.



## ***Síntesis del acta de la Sesión Solemne el 21 de marzo del año 2018***

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

**I. y II.** En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión solemne conmemorativa del Aniversario del Natalicio de Benito Pablo Juárez García.

**III.** En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de municipales que recibió e introdujo a la sesión al diputado Salvador Caro Cabrera, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; al licenciado José Luis Leal Campos, Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría General de Gobierno, del Poder Ejecutivo del Estado, en representación del maestro Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, y al magistrado Ricardo Suro Esteves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco.

**IV. y V.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano. Acto seguido, en desahogo del quinto punto del orden del día, se realizaron honores a la Bandera del Estado de Jalisco y la interpretación de su himno.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, los regidores Livier del Carmen Martínez Martínez, Ximena Ruiz Uribe y Marcela Gómez Ramírez, dirigieron mensajes con motivo del Aniversario del Natalicio de Benito Pablo Juárez García.

**VII.** En cumplimiento del último punto del orden del día, se dio por concluida la sesión.



*Sesión de*

*Ayuntamiento.*

## ***Síntesis del acta de la Sesión Ordinaria del 26 de marzo del año 2018***

Presidió la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria, extraordinaria y solemne celebradas los días 28 de febrero y 7 y 14 de marzo de 2018, así como moción para aplazar la aprobación del acta de la sesión solemne celebrada el día 21 de marzo del 2018.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, mediante los cuales solicita la baja y desincorporación de los siguientes bienes municipales: 149 bienes muebles, 9 vehículos y 18 vehículos; para que se otorgue en comodato un vehículo a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; y de quien se ostenta como Presidenta de la Fundación Voluntarias contra el Cáncer, A.C., solicitando en comodato un predio municipal, para el funcionamiento de dicha asociación, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del Director de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias de 2 dos expedientes; de 1 un expediente; 5 cinco expedientes; y diversos expedientes para la revocación de concesión de locales comerciales en mercados municipales, turnándose a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal; de los regidores Jeanette Velázquez Sedano; María Teresa Corona Marseille; y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, presentando planes anuales de trabajo de las comisiones que presiden, teniéndose por recibidos y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo 138 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; de la regidora Jeanette Velázquez Sedano, iniciativa que propone la donación pura y simple de bienes muebles que se encuentran en resguardo de las bodegas del municipio para distintas asociaciones civiles, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; del regidor Enrique Israel Medina Torres, para la pavimentación de varias vialidades de la colonia “El Manantial”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública; y del regidor Sergio Javier Otal Lobo, para implementar la conectividad con la Vía RecreActiva de un nuevo trazo, turnándose a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Hacienda Pública; de los regidores María de los Ángeles Arredondo Torres, mediante los cuales solicitan la justificación de sus inasistencias a las sesión ordinaria del día 28 de febrero de 2018; Bernardo Macklis Petrini, a las sesiones extraordinaria del 7 de marzo de 2018; solemne del 21 de marzo de 2018; y ordinaria del 26 de marzo de 2018; Rosalío Arredondo Chávez; y Ximena Ruiz Uribe, extraordinaria del 7 de marzo de 2018; Jeanette Velázquez Sedano; y Sergio Javier Otal Lobo, ordinaria del 26 de marzo de 2018, aprobándose las ausencias referidas; de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, informe final realizado por la Síndico Especial de Liquidación del extinto Organismo Público Descentralizado denominado Albergue “Las Cuadritas” Fray Antonio Alcalde; y del Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y la licenciada Ana Lilia Mosqueda González, Presidenta del Consejo Directivo y Síndico Especial de Liquidación del extinto Organismo Público Descentralizado denominado Albergue “Las

Cuadritas” Fray Antonio Alcalde, mediante el cual remiten informe final realizado por la Síndico Especial de Liquidación de dicho organismo, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en el artículo octavo transitorio del ordenamiento O 79/43/17; de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, expediente relativo al recurso de revisión interpuesto por Ricardo Cárdenas Sánchez, en contra de actos de este Ayuntamiento, teniéndose por notificado al Ayuntamiento y autorizando a la Dirección General Jurídica para que desahogue el procedimiento que en derecho corresponda y elabore el proyecto de resolución, mismo que deberá remitir para su validación al Órgano de Gobierno; solicitud de licencia a sus cargos de los regidores María de los Ángeles Arredondo Torres, del 31 de marzo al 2 de julio de 2018; Sergio Javier Otal Lobo, con efectos a partir del día 28 de marzo y hasta el día 2 de julio del año en curso; Rosalío Arredondo Chávez, por tiempo indefinido a partir del día 28 de marzo del presente año; Bernardo Macklis Petrini, a partir de las 23:59 horas del día 30 de marzo de 2018 y por tiempo indeterminado; Eduardo Fabián Martínez Lomelí, por tiempo indefinido, a partir del día 28 de marzo de 2018; Ximena Ruiz Uribe, del día 29 de marzo al 2 de julio de 2018; y Jeanette Velázquez Sedano, del día 28 de marzo al 2 de julio de 2018, aprobándose las licencias con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, con intervención de los regidores José Manuel Romo Parra, Juan Carlos Márquez Rosas, Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Rosalío Arredondo Chávez y del Presidente Municipal maestro Enrique Ibarra Pedroza; y de la maestra Dalia Guadalupe Romero Gutiérrez, Vocal Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, INE, mediante el cual solicita autorización para ocupar diversos bienes inmuebles propiedad municipal para los comicios federales y locales del año 2018, teniéndose por recibida la solicitud y autorizando al Secretario General y al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, realicen los actos necesarios para solventar lo peticionado.

**IV.** En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

De la regidora Livier del Carmen Martínez Martínez, para la implementación del programa de educación primaria intercultural bilingüe, turnándose a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Del regidor Aurelio Hernández Quiroz, que propone la creación de plazas de psicólogos para el Centro de Atención a Crisis; y para homologar las remodelaciones y equipamiento de las unidades médicas básicas, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones.

Del regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para el traslado del Centro de Convivencia Familiar, turnándose a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez; y para reformar el artículo 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

De los regidores María Eugenia Arias Bocanegra y Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, para presentar iniciativa de ley ante el Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y para la promoción de registros extemporáneos de actas de nacimiento, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Asuntos de la Niñez.

Y de la Síndico Anna Bárbara Casillas García, para presentar iniciativa de ley ante el Congreso del Estado de Jalisco, para reformar la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, turnándose a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos: relativa al reencarpentamiento asfáltico de la calle Ingeniero Antonio Villaseñor; diversas que tienen por objeto la inscripción en letras doradas en el Muro Central del Salón de Sesiones del Ayuntamiento; para aprobar el reglamento en materia de austeridad; para establecer un centro de protección a la infancia; para implementar una campaña para la prevención de accidentes en el hogar; para obtener en donación la propiedad del predio en el que se ubica el “Museo de Paleontología de la Ciudad de Guadalajara”; mediante los cuales se solicitan las bajas de un can; una tableta; 6 seis radios; y 28 veintiocho bienes muebles; para la revocación de concesión de locales comerciales en mercados municipales; para la desincorporación y posterior donación de un equino; para la corrección de los decretos D 66/50/17 y D 66/48/17; relativo a la baja de 34 treinta y cuatro vehículos propiedad municipal; 37 treinta y siete vehículos; y 68 sesenta y ocho vehículos; expedientes de regularización de los bienes inmuebles denominados oficinas administrativas de alumbrado público, bodega de alumbrado, módulo de seguridad, auditorio, Escuela Primaria Felipe Carrillo Puerto y Jardín de Niños No.1 Guadalupe Borja; Plazoleta Washington; Dirección de Mercados, Mercado Miraflores, Liconsa y oficina de estacionamientos; plazoleta; Mercado Manuel M. Diéguez; Mercado San Diego N° 5; Pasaje Morelos, Plaza Guadalajara y locales comerciales; Mercado Hidalgo N° 11; equipamiento barrial; Plaza de la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres; Plaza Arq. Ignacio Díaz Morales, estacionamiento subterráneo y módulo de información; Mercado Julián Medina; espacio abierto con una disciplina deportiva; Parque Morelos, estacionamiento, plaza cívica y baños públicos; espacio abierto con más de una disciplina deportiva y jardín; Bodega Higuierillas; Jardín Chopin; Jardín Botánico; Parque de la Estatua; plazoleta; Plaza de Armas; Centro Comunitario Independencia; Centro Cívico Luis Pérez Brotchie; oficinas del comité de vecinos, Jardín de Niños No. 97 y Escuela Urbana No. 145; Jardín El Refugio, ágora y módulo de seguridad; Plaza de San Sebastián; Plaza José Guadalupe Zuno y Baños Públicos; Plaza Universidad; plazoleta, módulo de seguridad y baños públicos; Registro Civil Número 13; espacio abierto con una disciplina deportiva; estacionamiento de la Estación de Ferrocarril; Plazoleta Cardenal Jose Garibi Rivera; módulo de seguridad y sede de la Asociación de Vecinos del fraccionamiento Monraz; Plaza de la Republica B; Avenida Jesús Reyes Heróles (fracción); y espacio abierto con una disciplina deportiva; para la declaración de Área Natural Protegida al Parque Agua Azul bajo la categoría de Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población; para solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión a favor de los concesionarios del Mercado Municipal “Sebastián Allende”; que tiene por objeto modificar los decretos D 40/21/16 y D 74/48/17; para modificar el decreto D 87/48/18; para entregar un subsidio para la celebración de Talent Land en la ciudad de Guadalajara; para la ratificación del convenio de transacción judicial entre este Municipio y los señores Gustavo Raúl Ruiz Velasco Nuño y Gustavo Ignacio Ruiz Velasco Reséndiz, así como modificar el decreto D 73/12/09; relativo a la novación de contratos de comodato de predios propiedad municipal para los Centros de Desarrollo Infantil Números 12 y 14, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia; relativo al comodato de un bien inmueble municipal,

ubicado en la colonia Nueva Santa María, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; para la baja de 3 tres vehículos propiedad municipal, así como la cancelación de la baja por decreto municipal D 66/55/17 del vehículo 1414; relativo a la donación pura, lisa y llana, sin condiciones, de un predio ubicado en la colonia Huentitán El Alto y la vialidad secundaria denominada Enrique Olavarría y Ferrari; correspondiente a la enajenación de un bien inmueble, a favor de Antonio de Lira Martínez; que tiene como finalidad que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, lleve a cabo la administración y operación del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”; para modificar el decreto D 87/58/18; que tiene como finalidad autorizar contratos de donación de las estructuras utilizadas por y para los comerciantes del Tianguis Cultural de Guadalajara; que propone el convenio de colaboración para el impulso de la donación, extracción, procesamiento y trasplantes de tejido músculo esquelético y piel en colaboración con el Instituto Mexicano de Biotecnología, con intervención de la regidora Jeanette Velázquez Sedano; para autorizar la desincorporación, enajenación y baja de 16,788 bienes muebles; para reformar el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; para reformar las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara; para reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; para abrogar el Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara; y para reformar el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**VI.** En desahogo del sexto punto del orden del día, la regidora Livier del Carmen Martínez Martínez se refirió al tema de la seguridad pública; y la regidora Jeanette Velázquez Sedano, a la donación de órganos, y no habiendo quien más hiciera el uso de la voz, se dio por concluida la sesión.

## **ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL LOBO, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, EL REENCARPETAMIENTO ASFALTICO DE LA CALLE INGENIERO ANTONIO VILLASEÑOR ENTRE AVENIDA BELLAS ARTES Y ANDADOR INGENIERO MANUEL F. PARRA DE LA COLONIA MIRAVALLE**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 91/01/18, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones en el presente dictamen, se rechaza la iniciativa presentada por el regidor Sergio Javier Otal Lobo, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
Las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública**

Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor Sergio Javier Otal Lobo.  
Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A DIVERSAS INICIATIVAS QUE TIENEN POR OBJETO LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DORADAS EN EL MURO CENTRAL DEL SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 91/02/18, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Vistos los considerandos y conclusiones, se rechazan las iniciativas para inscribir en letras doradas, en el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los nombres “Cámara de Comercio de Guadalajara” y “Universidad de Guadalajara”, ordenándose su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos

Regidora María Leticia Chávez Pérez.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidora Ximena Ruiz Uribe.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR CON LICENCIA ALFONSO PETERSEN FARAH, PARA APROBAR EL REGLAMENTO DE AUSTERIDAD Y OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 91/03/18, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de los considerandos y las conclusiones, se rechaza la iniciativa que tiene por objeto expedir el Reglamento de Austeridad y Optimización de Recursos para el Municipio de Guadalajara, por lo que se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamento y Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Marcela Gómez Ramírez.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE MARÍA ISABEL ALFEIRÁN RUIZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER UN CENTRO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 91/04/18, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Visto el contenido de las consideraciones y conclusiones emitidas en el presente dictamen se rechaza la iniciativa que tiene por objeto establecer un Centro de Protección a la Infancia dentro de la Zona Metropolitana, con la intención de prevenir la posible migración de niños, niñas y adolescentes tapatíos, así como atender a los NNA repatriados, que estarían a cargo del mismo sistema en coordinación con los Sistemas DIF Municipales, para brindar la atención y seguimiento a los que se encuentren en esos supuestos, procurando el mejorar su arraigo a este municipio, por tanto se ordena su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Las Comisiones Edilicias de Asuntos de la Niñez, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Derechos Humanos e Igualdad Género

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María Guadalupe Morfín Otero.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.

Regidora María Leticia Chávez Pérez.

Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.

Regidor Sergio Javier Otaí Lobo.

Regidora Ximena Ruiz Uribe.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)  
**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA QUE SE IMPLEMENTE UNA CAMPAÑA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL HOGAR**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 91/05/18, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye a la Dirección de Protección Civil y Bomberos remitir ante la Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos un informe pormenorizado de las campañas implementadas para difundir la cultura de la autoprotección, dentro de los primeros 15 quince días hábiles posteriores a la fecha de su culminación.

**Segundo.** Se solicita al ciudadano Presidente Municipal y se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que en ejercicio de sus facultades redacten y giren documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Protección Civil y Bomberos

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO INICIAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EN DONACIÓN LA PROPIEDAD DEL PREDIO EN EL QUE SE UBICA EL “MUSEO DE PALEONTOLOGÍA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA”**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 91/06/18, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Único.** Se instruye a la Sindicatura y a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad a que inicien las gestiones necesarias con el Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de que sea otorgado en donación en favor del Ayuntamiento de Guadalajara, el inmueble que actualmente ocupa el Museo de Paleontología, ubicado en el extremo sureste del Parque Agua Azul, en la confluencia de la Calzada González Gallo y la Avenida Dr. Roberto Michel, Zona 01 Centro, con una superficie aproximada de 7,556.918 metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos:

- Al Noreste:** De sureste a noroeste en línea quebrada en dos tramos de 39.97 mts. y 7.99mts. lindando con la Calzada González Gallo.
- Al Suroeste:** De sureste a noroeste en 3.41 mts. continuando en línea curva al noroeste en cuatro tramos con longitud de 2.59 mts. 14.92 mts. 10.67 mts. y 5.11 mts. para terminar al noroeste en línea quebrada en seis tramos de 9.40mts. 17.59 mts. 6.84 mts. 29.54 mts. 10.47 mts. y 3.55 mts. lindando con andador de circulación interior del Parque Aguazul.
- Al Oriente:** De norte a sur en 11.46 mts. continúa al suroeste en 3.28 mts. gira al sur en 13.09 mts. y 3.96 mts. voltea al sureste en 17.79 mts. continúa al sur en 16.24 mts. y 5.59 mts. gira al sureste en 7.88 mts. voltea al sur en 8.40 mts. continúa al suroeste 5.87 mts. para terminar en la misma dirección en 8.95 mts. lindando con la Av. Dr. Roberto Michel.
- Al Noroeste:** De noreste a suroeste en línea quebrada en cinco tramos de 9.33 mts. 49.70 mts. 0.50 mts. y 34.09 mts. lindando con resto del predio ocupado por el Parque Agua Azul.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/867/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN CAN**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 91/07/18, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad al artículo 114, fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se autoriza la baja del inventario de bienes municipales, de la canina llamada Katia, por motivo de su fallecimiento, de la cuenta patrimonial 905, y con el número patrimonial 198579.

**Segundo.** De conformidad al artículo 13, numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y fracción XX del artículo 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja del bien semoviente a que se refiere este acuerdo municipal y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/852/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UNA TABLETA MARCA LENOVO**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 91/08/18, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a la fracción VIII del numeral I del artículo 13 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se autoriza la baja del inventario de bienes municipales del bien mueble que se describe a continuación, por motivo de robo:

<b>Patrimonial</b>	<b>Descripción</b>
257637	Tableta Marca LENOVO

**Segundo.** De conformidad al artículo 13, numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 133 y fracción XX del artículo 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja del bien mueble a que se refiere este acuerdo municipal y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

**Tercero.** De conformidad a la fracción III del artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Sindicatura Municipal para que verifique el cumplimiento de la ratificación de la denuncia presentada por motivo del robo del bien mueble descrito en el punto Primero de este acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/857/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 6 RADIOS**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 91/09/18, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a la fracción VIII del numeral I del artículo 13 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se autoriza la baja del inventario de bienes municipales de los bienes muebles que se describen a continuación, por motivo de robo:

<b>Patrimonial</b>	<b>Cuenta Patrimonial</b>	<b>Descripción</b>
57542	94	Radio
58227	94	Radio
76555	94	Radio
118826	94	Radio
130465	94	Radio
130475	94	Radio

**Segundo.** De conformidad al artículo 13, numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y fracción XX del artículo 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los bienes muebles a que se refiere este acuerdo municipal y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

**Tercero.** De conformidad a la fracción III del artículo 44 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Sindicatura Municipal para que verifique el cumplimiento de la ratificación de las denuncias presentadas por motivo del robo de los bienes muebles descritos en el punto Primero de este acuerdo.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/854/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 28 BIENES MUEBLES**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA y el maestro Oscar Villalobos Gámez, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar:**

**Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2018, se aprobó el acuerdo municipal número A 91/10/18, que concluyó en los siguientes puntos de**

**ACUERDO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a la fracción VIII del numeral I del artículo 13 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara y 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales de los bienes muebles que se describen a continuación, por motivo de robo, de lo que ya se presentó denuncia y se ratificó ante la Fiscalía Central del Estado de Jalisco:

<b>Patrimonial</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Costo unitario de compra</b>
11052	Escritorio secretarial gris	31/12/1990	\$1.00
11089	Silla stack negra	31/12/1990	\$1.00
11103	Botiquín primeros auxilios	31/12/1990	\$1.00
40059	Pistola de impacto	31/12/1990	\$1.00
60987	Silla secretarial verde	31/12/1990	\$0.00
73332	Mesa de trabajo	31/12/1990	\$1.00
73399	Botiquín de primeros auxilios	29/08/2001	\$415.00
73401	Botiquín de primeros auxilios	29/08/2001	\$415.00
73405	Botiquín de primeros auxilios	29/08/2001	\$415.00
73406	Botiquín de primeros auxilios	29/08/2001	\$415.00
73407	Botiquín de primeros auxilios	29/08/2001	\$415.00
81846	Odómetro verde	13/08/2002	\$3,289.00
99920	Marro	15/02/2001	\$147.00
99921	Marro	15/02/2001	\$147.00
141994	Gauge	07/03/2005	\$136.00
141995	Gauge	07/03/2005	\$136.00
144996	Gauge	08/03/2005	\$136.00
141997	Gauge	07/03/2005	\$136.00
141998	Gauge	07/03/2005	\$136.00
141999	Gauge	07/03/2005	\$136.00
<b>Patrimonial</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha de</b>	<b>Costo unitario de</b>

		<b>adquisición</b>	<b>compra</b>
142000	Gauge	07/03/2005	\$136.00
142001	Gauge	07/03/2005	\$136.00
142002	Gauge	07/03/2005	\$136.00
142003	Gauge	07/03/2005	\$136.00
142008	Gauge	07/03/2005	\$136.00
142009	Gauge	07/03/2005	\$136.00
142010	Gauge	07/03/2005	\$136.00
200819	Lámpara exterminadora	30/07/2009	\$264.50

**Segundo.** De conformidad al artículo 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y fracción XX del artículo 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los bienes muebles a que se refiere este acuerdo municipal y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
 “Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”  
 Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
 La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
 Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
 Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
 Regidora María Teresa Corona Marseille.  
 Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
 SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS DJM/DJCS/CC/126/2018, 133/2018, 184/2018, 193/2018, 256/2018, 221/2018 Y 284/284/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EXPEDIENTES DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS MUNICIPALES**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza a la Síndico Municipal, inicie el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales de los siguientes concesionarios, solicitados por la Unidad Departamental de Mercados y Espacios Abiertos.<sup>2</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Síndico Municipal para que emita y suscriba la resolución que en derecho corresponda, conforme al artículo 91 fracción III del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos a suscribir la documentación necesaria para llevar a cabo el procedimiento de revocación de derechos de locales de mercados municipales.

**Cuarto.** Una vez concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura Municipal a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal del presente decreto.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Marcela Gómez Ramírez.  
Regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

---

<sup>2</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 24 de fecha 16 de abril de 2018.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO CGPM/2021/2017 QUE SUSCRIBE EL COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA DESINCORPORACIÓN Y POSTERIOR DONACIÓN DE UN EQUINO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Único.** Se acuerda y autoriza la donación del equino llamado Conan, con el número de chip AVID \*046\*515\*632, perteneciente al Grupo UREDES de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, en favor del ciudadano José Alfredo Ríos Becerra.

**Artículo Transitorio**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>3</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto en la Comisaría de la Policía de Guadalajara y al ciudadano José Alfredo Ríos Becerra.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los ángeles Arredondo Torres.

---

<sup>3</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la Gaceta Municipal Tomo II. Ejemplar 24 de fecha 16 de abril de 2018.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/902/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA CORRECCIÓN DE LOS DECRETOS D 66/48/17 Y D 66/50/17**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Único.** De conformidad a los artículos 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se autoriza la corrección de los decretos D 66/48/17 y D 66/50/17, de fecha 7 de julio de 2017, emitidos por el Pleno del Ayuntamiento. (Con base en la información publicada).

**Artículo Transitorio**

**Único.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>4</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

---

<sup>4</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 25 de fecha 17 de abril de 2018.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/1124/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE 34 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad al artículo 137 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza la baja de un total de 34 treinta y cuatro vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación y su disposición final se realizará en función del dictamen elaborado por la Dirección de Administración, así como el expediente integrado al efecto, los cuales justifican la baja de los vehículos que se autorizan mediante el presente decreto y el procedimiento para su destino final se realizará de conformidad a las normas que emita al efecto el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 34 treinta y cuatro vehículos a que se refiere el punto Primero del presente decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Administración, gestione lo conducente ante las compañías aseguradoras respecto de los 34 treinta y cuatro vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal, emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

**Quinto.** Suscríbase la documentación necesaria para cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

**Artículo Transitorio**

**Único.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>5</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

---

<sup>5</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 24 de fecha 16 de abril de 2018.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/734/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE RELATIVO A LA BAJA DE 37 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad al artículo 137 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza la baja de un total de 37 treinta y siete vehículos automotores de propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación y su disposición final se realizará en función del dictamen elaborado por la Dirección de Administración, así como el expediente integrado al efecto, los cuales justifican la baja de los vehículos que se autorizan mediante el presente decreto y el procedimiento para su destino final se realizará de conformidad a las normas que emita al efecto el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 37 treinta y siete vehículos a que se refiere el punto Primero del presente decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Administración, gestione lo conducente ante las compañías aseguradoras respecto de los 37 treinta y siete vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal, emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

**Quinto.** Suscríbase la documentación necesaria para cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

**Artículo Transitorio**

**Único.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>6</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

---

<sup>6</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 24 de fecha 16 de abril de 2018.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO UP/546/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE RELATIVO A LA BAJA DE 68 SESENTA Y OCHO VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad al artículo 137 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se autoriza la baja de los siguientes 68 sesenta y ocho vehículos automotores propiedad municipal, por motivo de incosteabilidad en su reparación y su disposición final se realizará en función del dictamen elaborado por la Dirección de Administración, así como el expediente integrado al efecto, los cuales justifican la baja de los vehículos que se autorizan mediante el presente decreto y el procedimiento para su destino final se realizará de conformidad a las normas que emita al efecto el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara:

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 68 sesenta y ocho vehículos a que se refiere el punto Primero del presente decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, realice las gestiones administrativas correspondientes.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Administración, gestione lo conducente ante las compañías aseguradoras respecto de los 68 sesenta y ocho vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal, emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a las personas físicas o jurídicas que corresponda.

**Quinto.** Suscríbase la documentación necesaria para cumplimiento de este decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento.

**Artículo Transitorio**

**Único.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>7</sup>

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamento y Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Sergio Javier Otal Lobo.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

---

<sup>7</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 24 de fecha 16 de abril de 2018.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE ALUMBRADO PÚBLICO, BODEGA DE ALUMBRADO, MÓDULO DE SEGURIDAD, AUDITORIO, ESCUELA PRIMARIA FELIPE CARRILLO PUERTO Y JARDÍN DE NIÑOS N° 1 GUADALUPE BORJA**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Oficinas Administrativas de Alumbrado Público, Bodega de Alumbrado, Módulo de Seguridad, Auditorio, Escuela Primaria Felipe Carrillo Puerto y Jardín de Niños N° 1 Guadalupe Borja.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Oficinas Administrativas de Alumbrado Público, Bodega de Alumbrado, Módulo de Seguridad, Auditorio, Escuela Primaria Felipe Carrillo Puerto y Jardín de Niños N° 1 Guadalupe Borja. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>8</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>8</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18 de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PLAZOLETA WASHINGTON**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Plazoleta Washington.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Plazoleta Washington. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>9</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>9</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Primera Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María De Los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO DIRECCIÓN DE MERCADOS, MERCADO MIRAFLORES, LICONSA Y OFICINA DE ESTACIONAMIENTOS**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Dirección de Mercados, Mercado Miraflores, Liconsa y Oficina de Estacionamientos.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Dirección de Mercados, Mercado Miraflores, Liconsa y Oficina de Estacionamientos. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>10</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>10</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Segunda Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PLAZOLETA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Plazoleta.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Plazoleta. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>11</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>11</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Tercera Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO MERCADO MANUEL M. DIÉGUEZ**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Mercado Manuel M. Diéguez.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Mercado Manuel M. Diéguez. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>12</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>12</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Cuarta Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO MERCADO SAN DIEGO N° 5**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Mercado San Diego N° 5.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Mercado San Diego N° 5. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>13</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>13</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Quinta Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PASAJE MORELOS, PLAZA GUADALAJARA Y LOCALES COMERCIALES**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Pasaje Morelos, Plaza Guadalajara y Locales Comerciales.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Pasaje Morelos, Plaza Guadalajara y Locales Comerciales. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>14</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

---

<sup>14</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Sexta Sección de fecha 4 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO MERCADO HIDALGO N° 11**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Mercado Hidalgo N° 11.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Mercado Hidalgo N° 11. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>15</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>15</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Séptima Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO EQUIPAMIENTO BARRIAL**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Equipamiento Barrial.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Equipamiento Barrial. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>16</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>16</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Octava Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PLAZA ROTONDA DE LOS JALISCIENSES ILUSTRES**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Plaza de la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Plaza de la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>17</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>17</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Novena Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PLAZA ARQ. IGNACIO DÍAZ MORALES, ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO Y MÓDULO DE INFORMACIÓN**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Plaza Arq. Ignacio Díaz Morales, Estacionamiento Subterráneo y Módulo de Información.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Plaza Arq. Ignacio Díaz Morales, Estacionamiento Subterráneo y Módulo de Información. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>18</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

---

<sup>18</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Décima Sección de fecha 4 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO MERCADO JULIÁN MEDINA**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Mercado Julián Medina.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Mercado Julián Medina. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.<sup>19</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

---

<sup>19</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Décima Primera Sección de fecha 4 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO ESPACIO ABIERTO CON UNA DISCIPLINA DEPORTIVA**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Espacio Abierto con una Disciplina Deportiva.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Espacio Abierto con una Disciplina Deportiva. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>20</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>20</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Décima Segunda Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PARQUE MORELOS, ESTACIONAMIENTO, PLAZA CÍVICA Y BAÑOS PÚBLICOS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Parque Morelos, Estacionamiento, Plaza Cívica y Baños Públicos.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Parque Morelos, Estacionamiento, Plaza Cívica y Baños Públicos. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>21</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

---

<sup>21</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Décima Tercera Sección de fecha 4 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO ESPACIO ABIERTO CON MÁS DE UNA DISCIPLINA DEPORTIVA Y JARDÍN**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Espacio Abierto con más de una Disciplina Deportiva y Jardín.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Espacio Abierto con mas de una Disciplina Deportiva y Jardín. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>22</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

---

<sup>22</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Décima Cuarta Sección de fecha 4 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO BODEGA HIGUERILLAS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Bodega Higuierillas.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Bodega Higuierillas. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>23</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>23</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Décima Quinta Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO JARDÍN CHOPIN**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Jardín Chopin.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Jardín Chopin. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>24</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>24</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Décima Sexta Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO JARDÍN BOTÁNICO**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Jardín Botánico.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Jardín Botánico. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>25</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>25</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Décima Séptima Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PARQUE DE LA ESTATUA**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Parque de la Estatua.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Parque de la Estatua. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>26</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>26</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Décima Octava Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PLAZOLETA**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Plazoleta.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Plazoleta. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>27</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>27</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Décima Novena Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PLAZA DE ARMAS**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Plaza de Armas.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Plaza de Armas. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>28</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>28</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Vigésima Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CENTRO COMUNITARIO INDEPENDENCIA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Centro Comunitario Independencia.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Centro Comunitario Independencia. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>29</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>29</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Vigésima Primera Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO CENTRO CÍVICO LUIS PÉREZ BROTCHE**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Centro Cívico Luis Pérez Brotchie.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Centro Cívico Luis Pérez Brotchie. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>30</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>30</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Vigésima Segunda Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO OFICINAS DEL COMITÉ DE VECINOS, JARDÍN DE NIÑOS NO. 97 Y ESCUELA URBANA NO. 145**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Oficinas del Comité de Vecinos, Jardín de Niños No. 97 y Escuela Urbana No. 145.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Oficinas del Comité de Vecinos, Jardín de Niños No. 97 y Escuela Urbana No. 145. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>31</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

---

<sup>31</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Vigésima Tercera Sección de fecha 4 de abril de 2018.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO JARDÍN EL REFUGIO, ÁGORA Y MÓDULO DE SEGURIDAD**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Jardín El Refugio, Ágora y Módulo de Seguridad.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Jardín El Refugio, Ágora y Módulo de Seguridad. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>32</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>32</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Vigésima Cuarta Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PLAZA DE SAN SEBASTIÁN**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Plaza de San Sebastián.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Plaza de San Sebastián. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>33</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>33</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Vigésima Quinta Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PLAZA GUADALUPE ZUNO Y BAÑOS PÚBLICOS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Plaza José Guadalupe Zuno y Baños Públicos .

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Plaza José Guadalupe Zuno y Baños Públicos. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>34</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de

---

<sup>34</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Vigésima Sexta Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PLAZA UNIVERSIDAD**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Plaza Universidad.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Plaza Universidad. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>35</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>35</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Vigésima Séptima Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PLAZOLETA, MÓDULO DE SEGURIDAD Y BAÑOS PÚBLICOS**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Plazoleta, Módulo de Seguridad y Baños Públicos.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Plazoleta, Módulo de Seguridad y Baños Públicos. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>36</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>36</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Vigésima Octava Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO REGISTRO CIVIL NÚMERO 13**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Registro Civil No. 13.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Registro Civil No. 13. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>37</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>37</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Vigésima Novena Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO ESPACIO ABIERTO CON UNA DISCIPLINA DEPORTIVA**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Espacio Abierto con una Disciplina Deportiva.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Espacio Abierto con una Disciplina Deportiva. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>38</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>38</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Trigésima Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO ESTACIONAMIENTO DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Estacionamiento de la Estación de Ferrocarril.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Estacionamiento de la Estación de Ferrocarril. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>39</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>39</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Trigésima Primera Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PLAZOLETA CARDENAL JOSÉ GARIBI RIVERA**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Plazoleta Cardenal José Garibi Rivera.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Plazoleta Cardenal José Garibi Rivera. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>40</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>40</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Trigésima Segunda Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO MÓDULO DE SEGURIDAD Y SEDE DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO MONRAZ**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Módulo de Seguridad y Sede de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Monraz.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Módulo de Seguridad y Sede de la Asociación de Vecinos del Fraccionamiento Monraz. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico todos de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>41</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>41</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Trigésima Tercera Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO PLAZA DE LA REPÚBLICA B**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Plaza de la República B.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Plaza de la República B. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>42</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>42</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Trigésima Cuarta Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO AVENIDA JESÚS REYES HEROLES (FRACCIÓN)**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Avenida Jesús Reyes Heróles (fracción).

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Avenida Jesús Reyes Heróles (fracción). (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>43</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>43</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Trigésima Quinta Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS COMUR 115/2018 Y 216/2018 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO Y EL SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE REGULARIZACIÓN, MEDIANTE LOS CUALES REMITEN EXPEDIENTES DE REGULARIZACIÓN DEL BIEN INMUEBLE DENOMINADO ESPACIO ABIERTO CON UNA DISCIPLINA DEPORTIVA**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 86 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se declara como bien del dominio público y por lo tanto, se incorpora al mismo, el bien inmueble denominado Espacio Abierto con una Disciplina Deportiva.

**Segundo.** Se aprueba y con ello se ratifica, el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto del predio denominado Espacio Abierto con una Disciplina Deportiva. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Catastro, para que de conformidad a las atribuciones que le confiera el artículo 72 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aperture y registre las cuentas catastrales que correspondan, derivado del cumplimiento del punto Primero del presente decreto, y de conformidad al artículo 38 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara.

**Cuarto.** De conformidad al artículo 30 fracción III del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio Guadalajara, Jalisco, se ordena la inscripción del presente decreto en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco.

**Quinto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal de Guadalajara*.<sup>44</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro así como al Director de Patrimonio del Municipio de Guadalajara, y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de

---

<sup>44</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 18. Trigésima Sexta Sección de fecha 4 de abril de 2018.

Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, PARA LA DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA AL PARQUE AGUA AZUL BAJO LA CATEGORÍA DE ZONA DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN**

**INICIATIVA DE DECRETO**

**Único.** Se aprueba la declaración de Área Natural Protegida al Parque Agua Azul, bajo la categoría “Zona de Preservación Ecológica de los Centros de Población”, anexando el programa de aprovechamiento con los estudios técnicos señalados por los artículos 55, 56 y 61 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente.

**Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Bernardo Macklis Petrini.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Marcela Gómez Ramírez.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.  
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR ENRIQUE ISRAEL MEDINA TORRES, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CONDONACIÓN DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE CONCESIÓN A FAVOR DE LOS CONCESIONARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL “SEBASTIÁN ALLENDE”**

**INICIATIVA DE DECRETO**

**Único.** Se aprueba la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, así como las multas y recargos que se han generado por la falta de pago de los mismos, a favor de los 316 concesionarios del Mercado “Sebastián Allende”, por lo que respecta al ejercicio fiscal 2018 del Municipio de Guadalajara.

**Artículo Transitorio**

**Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Regidor Enrique Israel Medina Torres.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el 27 de marzo de 2018, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LOS DECRETOS D40/21/16 Y D74/48/17, RELACIONADOS CON LA REVOCACIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN MERCADOS**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba la modificación al decreto número D 40/21/16, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 25 de octubre del año 2016, únicamente en lo que respecta al listado contenido en el punto Primero, específicamente los señalados en los números 51, 52, 99 y 247, subsistiendo el resto de su contenido. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se aprueba la modificación al decreto número D 74/48/17, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento iniciada el día 15 de septiembre y concluida el día 18 de septiembre del año 2017, únicamente en lo que respecta al tercer listado contenido en el punto Primero, específicamente los señalados con los números 2, 9, 18, 36 y 39, subsistiendo el resto de su contenido. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>45</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a las partes que intervienen para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

---

<sup>45</sup> Este decreto fue publicado en el suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 9 de abril de 2018.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 87/48/18**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada señalada en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se modifica el decreto D 87/48/18, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara con fecha del 1 de marzo del presente año, el cual aprueba la ratificación como peritos traductores auxiliares del Registro Civil del Municipio de Guadalajara, a partir del 2 de marzo de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2019, así como nuevos peritos traductores en los idiomas que se señalan a las siguientes personas. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

**Cuarto.** Publíquese en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>46</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

---

<sup>46</sup> Este decreto que fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 16 de fecha 27 de marzo de 2018.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE COMO FINALIDAD ENTREGAR UN SUBSIDIO PARA LA CELEBRACIÓN DE TALENT LAND EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, QUE SE LLEVARA A CABO DEL 2 AL 6 DE ABRIL**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza entregar un subsidio para coadyuvar en la celebración y promoción de Talent Land en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, que se llevará a cabo del 2 al 6 de abril de 2018, teniendo como sede Expo Guadalajara, hasta por la cantidad de \$6'750,000.00 (seis millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

**Tercero.** Se autoriza a la Tesorera Municipal para realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para cumplir con el presente decreto y de conformidad a las leyes y reglamentos aplicables a la materia.

**Cuarto.** Se autoriza a la Sindicatura para que de existir trámite legal para la realización del punto Segundo del presente decreto, sea realizado de conformidad a las facultades que le otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**Quinto.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente decreto. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>47</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Presidente Municipal maestro Enrique Ibarra Pedroza.

---

<sup>47</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 26 de marzo de 2018.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSACCIÓN JUDICIAL ENTRE ESTE MUNICIPIO Y LOS SEÑORES GUSTAVO RAÚL RUIZ VELASCO NUÑO Y GUSTAVO IGNACIO RUIZ VELASCO RESÉNDIZ, ASÍ COMO MODIFICAR EL DECRETO D 73/12/09**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada, con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se ratifica el Convenio de Transacción Judicial entre el Municipio de Guadalajara, Jalisco y los señores Gustavo Raúl Ruiz Velasco Nuño y Gustavo Ignacio Ruiz Velasco Reséndiz de fecha 7 de marzo de 2018, el cual se anexa al presente decreto como parte integral del mismo.

**Tercero.** Se aprueba modificar el decreto municipal número D 73/12/09 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 15 de enero de 2009. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>48</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese con copia del presente decreto a los señores Gustavo Raúl Ruiz Velasco Nuño y Gustavo Ignacio Ruiz Velasco Reséndiz, para los efectos legales que correspondan.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

---

<sup>48</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 16 de fecha 27 de marzo de 2018.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/829/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A LA NOVACIÓN DE CONTRATOS DE COMODATO DE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL NÚMEROS 12 Y 14, A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se acuerda y autoriza modificar la denominación del comodatario, siendo el correcto “DIF Guadalajara” del decreto municipal de fecha 13 de noviembre de 2003 y publicado en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara con fecha 20 de abril de 2004, en el que se autorizó entregar en comodato, entre otros, los bienes inmuebles de propiedad municipal ocupados por el Centro de Desarrollo Comunitario Número 25, que a su vez alberga el Centro de Desarrollo Infantil Número 14 y el Centro de Desarrollo Infantil Número 12. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad al tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se acuerda y autoriza modificar el punto Primero del decreto municipal número D 110/31/09, relativo a la iniciativa del doctor Alfonso Petersen Farah, entonces Presidente Municipal con licencia, que autoriza la entrega en comodato de un espacio dentro del Centro de Desarrollo Comunitario Número 25 para el establecimiento del Instituto para el Desarrollo Social Sostenible, IDESS, a favor del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** De conformidad a los artículos 36 fracción I y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se refrenda la autorización para la entrega en comodato autorizada por el Máximo Órgano de Gobierno de este Municipio con fecha 15 de diciembre de 1995, y se aprueba y autoriza la suscripción del contrato correspondiente a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, respecto el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la Avenida Patria número 3116, en el fraccionamiento Jardines del Sauz de esta municipalidad, donde opera el Centro de Desarrollo Infantil Número 12, el cual tiene una superficie aproximada de 2,520.00 metros cuadrados. (Con base en la información publicada).

**Cuarto.** De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice los contratos de comodato a que se refieren los puntos Segundo y Tercero de este decreto, y además realice todos los actos necesarios para el cumplimiento íntegro de este decreto. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>49</sup>

**Segundo.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Ordenamiento del Territorio y de Obras Públicas.

---

<sup>49</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 25 de fecha 17 de abril de 2018.

**Cuarto.** Notifíquese personalmente este decreto al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, por conducto de su Director General.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DGJM/DJCS/RAA/447/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL COMODATO DE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA NUEVA SANTA MARÍA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y entrega en comodato, el bien inmueble de propiedad municipal ubicado en la calle 18 de Agosto número 1931, en la colonia Nueva Santa María de esta municipalidad, cuya titularidad se acredita con la Escritura Pública Número 5,810, de fecha 19 de mayo de 1994, pasada ante la Fe del Notario Público Número 22 de esta municipalidad, licenciado José de Jesús Bailón Cabrera, donde funcionan las Escuelas Primarias Emiliano Zapata, en el turno matutino, con clave 14DPR3811S y Benito Juárez, en el turno vespertino, con clave 14DPR3871G; a favor del Gobierno del Estado de Jalisco, con destino a la Secretaría de Educación Jalisco, con una superficie aproximada de 4,678.65 metros cuadrados, de acuerdo con el oficio con el número de folio 003499, C.C. 3913/2017, D.P.G. 312/2017, E.T.E. 208/2017, de fecha 31 de mayo de 2017, suscrito por el ingeniero Jorge Gastón González Alcérreca, Director de Obras Públicas. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad al artículo 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que formalice el contrato de comodato a que se refiere el punto Primero de este decreto, y además realice todos los actos, que son de su competencia, y que son necesarios para el cumplimiento íntegro de este. Dicho contrato, además de la normatividad vigente y aplicable. (Con base en la información publicada).

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>50</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente decreto, así como del acta de sesión ordinaria del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Administración, de Obras Públicas, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo; para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**Quinto.** Notifíquese este decreto al Secretario de Educación Pública del Estado de Jalisco, por conducto del titular de la Dirección de Bienes Inmuebles a su cargo y entréguesele 5

---

<sup>50</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 25 de fecha 17 de abril de 2018.

cinco tantos del contrato que se suscriba por motivo del cumplimiento de este decreto, copia certificada del acta de sesión de Ayuntamiento en el que este se apruebe, así como copia del testimonio notarial con el que se acredita la propiedad municipal del bien inmueble a que se refiere este decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
"Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO"  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DV/1352/2017 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE PATRIMONIO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA BAJA DE 3 VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN DE LA BAJA POR DECRETO MUNICIPAL D 66/55/17 DEL VEHÍCULO 1414**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se autoriza la baja del Inventario de Bienes Municipales, de un total de 3 tres vehículos automotores de propiedad municipal, por los motivos de pérdida total por causa de siniestro y robo. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad a los artículos 138 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 13 numeral 1, fracción VIII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; fracción XXIII del artículo 113 y XX del numeral 114 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para que realice la baja de los 3 tres vehículos a que se refiere este decreto y a la Tesorería Municipal, para que, de conformidad al artículo 182 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco realice las gestiones administrativas correspondientes.

**Tercero.** De conformidad al artículo 13 numeral 1 fracción VII del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de Administración para que gestione lo conducente ante la compañía aseguradora Chubb Seguros México S.A., respecto, de los vehículos descritos en el punto Primero de este decreto.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que emita el comprobante fiscal que acredite la propiedad de los vehículos automotores a que se refiere este decreto, a la persona jurídica que corresponda.

**Quinto.** De conformidad a los artículos 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 74 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se propone la corrección del decreto D 66/55/17 de fecha 7 de julio de 2017 del Pleno del Ayuntamiento y se reincorpore al padrón vehicular del Municipio de Guadalajara el vehículo descrito con anterioridad. (Con base en la información publicada).

**Artículo Transitorio**

**Único.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>51</sup>

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

---

<sup>51</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 25 de fecha 17 de abril de 2018.

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS 14.A6.60.61.1000/CONST/087 Y 088 DEL DELEGADO ESTATAL DEL IMSS EN JALISCO, MEDIANTE LOS CUALES PRESENTA SOLICITUD DE DONACIÓN PURA, LISA Y LLANA, SIN CONDICIONES, DE UN PREDIO UBICADO EN LA COLONIA HUENTITÁN EL ALTO; Y LA VIALIDAD SECUNDARIA DENOMINADA ENRIQUE OLAVARRÍA Y FERRARI, ENTRE LA AVENIDA REVOLUCIÓN Y LA CALLE BERNAL DÍAZ DEL CASTILLO**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Con fundamento en los numerales 36 fracción V, 87, 88 fracción I y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y entregar mediante la figura jurídica de donación pura y simple, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMMS, 2 dos bienes inmuebles de propiedad municipal necesarios para los construcción de una nueva Unidad Médica de Primer Nivel y la ampliación del Hospital General de Zona número 14 denominado La Paz, por cuenta y cargo del propio Instituto. (Con base en la información publicada).

**Segundo.** De conformidad al artículo 46 fracciones I y XIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que instrumente los contratos de donación a que se refiere el punto Primero de este decreto, mismos que deberán de contener, además de la normatividad aplicable, los extremos a que se refieren los artículos 73 y 74 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, esto es, el donatario deberá darles un uso conforme a los fines de salud que tiene a su cargo y deberá cubrir por su cuenta y cargo con el costo de los honorarios del Notario Público, los gastos de escrituración, los derechos correspondientes, y en su caso, los impuestos que se causen.

Aunando a lo anterior, la donación del bien inmueble descrito en el inciso b) del punto Primero de este decreto, quedará condicionada a que la donataria no podrá iniciar obras ni bloquear de manera alguna el tránsito por la vialidad, hasta en tanto no se encuentren terminadas las obras de la línea Tres del Tren Ligero, para asegurar que dicha vialidad continúe con el uso de vía alterna de la Avenida Revolución.

Además, el donatario, como propietario de los predios colindantes en la aceras norte y sur de la superficie solicitada en donación respecto de la vialidad Enrique Olavarría y Ferrari, misma que cuentan con obras de urbanización -como líneas de infraestructura de agua potable, alcantarillado, electrificación, alumbrado, telefonía, machuelos, banquetas, y pavimento en concreto hidráulico- deberá realizar las obras necesarias para la adecuación y desvío de dichas instalaciones, previo proyecto aprobado por esta Dirección de Obras Públicas.

Por último, el donatario deberá concretar el trámite administrativo de regularización y registro a cargo de la Comisión Municipal de Regularización, de las fracciones que conforman la totalidad de la calle Enrique Olavarría y Ferrari, a fin de estar en condiciones de segregar y titularse a su favor la fracción de vialidad solicitada en donación.

**Tercero.** De conformidad al artículo 114 fracción XX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 13 fracción VIII y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice las anotaciones

correspondientes en el inventario de bienes municipales, una vez formalizados los contratos de donación a que se refiere este decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>52</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad al artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, notifíquese este decreto al Congreso del Estado de Jalisco y remítasele copia certificada de este dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto municipal al Delegado Estatal de Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS.

**Quinto.** Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal; para que, en el en el ámbito de las atribuciones y facultades de cada una de ellas, den el debido cumplimiento de este decreto.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

---

<sup>52</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 9 de abril de 2018.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/RAA/166/2018 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIAS DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE, A FAVOR DE ANTONIO DE LIRA MARTÍNEZ**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** De conformidad a los artículos 36 fracción V y 88 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se acuerda y autoriza por mayoría calificada, desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y dar de baja del Inventario de Bienes Municipales; la fracción de terreno de propiedad municipal que colinda con la finca marcada con el número 3975 de la calle José Hernández, en la colonia Lomas del Gallo de esta municipalidad, con una superficie aproximada de 234.97 metros cuadrados, por la cantidad de \$270,215.50 (doscientos setenta mil doscientos quince pesos 50/100 M.N.). (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se aprueba y autoriza la enajenación de la fracción de terreno propiedad municipal descrita en el punto Primero de este decreto, a favor del ciudadano Antonio de Lira Martínez.

**Tercero.** El valor del bien inmueble descrito en el punto Primero de este decreto, de acuerdo al Dictamen de Valor para Transmisión de Dominio con Valores Catastrales, elaborado por la Dirección de Catastro de la Tesorería Municipal es de \$270,215.50 (doscientos setenta mil doscientos quince pesos 50/100 M.N.), misma cantidad que deberá pagarse conforme a lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, esto es, 25% veinticinco por ciento del importe en efectivo, dentro de los 15 quince días siguientes a la notificación del presente decreto al ciudadano Antonio de Lira Martínez y el resto en 36 treinta y seis mensualidades.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para que, de conformidad a las atribuciones que le confiere la fracción XLIII del artículo 138 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, resuelva la subdivisión de la fracción de terreno referida en el punto Primero de este decreto, dentro de un plazo de 30 treinta días naturales posteriores a la publicación de este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Quinto.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta y cargo del ciudadano Antonio de Lira Martínez.

**Sexto.** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarias e inherentes a su cumplimiento. Asimismo, para que, por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo a su cargo, tramite, en su caso, la apertura de la cuenta catastral correspondiente y, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en el Estado de Jalisco, el Certificado del Libertad de Gravamen de la fracción del bien inmueble que constituye el objeto material de la enajenación descrita en el punto Primero de este decreto.

**Séptimo.** Según lo dispuesto por el numeral 46 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la

presente solicitud, así como el presente dictamen, a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que elabore el contrato de compraventa correspondiente.

**Octavo.** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como del acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Noveno.** Se instruye a la Síndico Municipal, para que lleve a cabo todas las acciones, gestiones y trámites necesarios para formalizar el contrato de compraventa objeto de este decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>53</sup>

**Segundo.** Este decreto municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Este decreto tendrá una vigencia de 6 seis meses, contados a partir de su publicación y quedará sin efectos, en su totalidad, si transcurrido este periodo no se ha verificado algún acto tendiente a su cumplimiento y se procederá conforme a lo preceptuado en los artículos 12, 13, 31 y demás relativos del Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** Notifíquese personalmente este decreto al ciudadano Antonio de Lira Martínez, a las Direcciones de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal y a la Tesorería Municipal.

### **ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor Juan Francisco Ramírez Salcido.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora Jeanette Velázquez Sedano.  
Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres.

---

<sup>53</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 9 de abril de 2018.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA”, LLEVE A CABO LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DEL ALBERGUE LAS CUADRITAS “FRAY ANTONIO ALCALDE”**

#### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Una vez concluidos los procesos establecidos en las Bases de Liquidación del Organismo Público Descentralizado Denominado Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, publicados en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara con fecha 9 de noviembre del 2017, bajo el Suplemento. Tomo VI. Ejemplar 5. Primera Sección, se tiene por extinto a dicho organismo, así como se derogan, revocan y cancelan, en su caso, todos los actos, decretos, ordenamientos y autorizaciones que se contrapongan al presente decreto.

**Tercero.** Se autoriza que la administración y operación del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”, se lleve a cabo a través del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, al existir aceptación manifiesta del mismo, y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

**Cuarto.** Se instruye a la Sindicatura Municipal para que por conducto de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, instrumente el Contrato de Comodato a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara”, respecto del bien inmueble propiedad municipal localizado en la Avenida Alcalde número 576 Zona Centro de este Municipio de Guadalajara, mismo que estará vigente mientras se continúe prestando el servicio de asistencia social del Albergue Las Cuadritas “Fray Antonio Alcalde”.

**Quinto.** Se autoriza a la Contraloría Ciudadana para que los libros del Albergue así como documentación que deriva del proceso de extinción y liquidación del Organismo Público Descentralizado Denominado Albergue Las Cuadrita “Fray Antonio Alcalde”, estén bajo su resguardo, para las acciones legales o administrativas a que haya lugar.

**Sexto.** Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

#### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>54</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al momento de su publicación.

---

<sup>54</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 26 de marzo de 2018.

**Tercero.** Notifíquese del presente decreto a la Presidenta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, para conocimiento y efectos jurídicos y administrativos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Presidente Municipal maestro Enrique Ibarra Pedroza.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA SÍNDICO ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA MODIFICAR EL DECRETO D 87/58/18**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación al decreto número D 87/58/18, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 28 de febrero del año 2018, únicamente en lo que respecta al punto Primero, inciso b), específicamente lo relativo a la extensión del bien inmueble y sus respectivas medidas y linderos, subsistiendo el resto de su contenido en los términos en que se encuentra. (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>55</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** De conformidad al artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, notifíquese este decreto al Congreso del Estado de Jalisco y remítase copia certificada de este dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se aprobó, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto municipal al Rector General del Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, denominado Benemérita Universidad de Guadalajara.

**Quinto.** Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Ordenamiento del Territorio, de Obras Públicas, de Administración, de Catastro y de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal; para que, en el ámbito de las atribuciones y facultades de cada una de ellas, den el debido cumplimiento de este decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

---

<sup>55</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 19 de fecha 9 de abril de 2018.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO PARRA, QUE TIENE COMO FINALIDAD AUTORIZAR CONTRATOS DE DONACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS UTILIZADAS POR Y PARA LOS COMERCIANTES DEL TIANGUIS CULTURAL DE GUADALAJARA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado y entrega mediante la figura jurídica de donación pura y simple de las estructuras o toldos, a favor de los comerciantes y expositores del Tianguis Cultural de Guadalajara, de acuerdo al padrón elaborado por la Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos y que se agrega como anexo 1 al presente decreto como parte íntegra del mismo.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura Municipal, para que instrumente los contratos de donación a que se refiere el punto Segundo de este decreto.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice las anotaciones correspondientes en el inventario de bienes municipales, una vez formalizados los contratos de donación a que se refiere este decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>56</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese este decreto municipal a cada uno de los comerciantes a que se refiere el anexo 1 de este decreto.

**Cuarto.** Notifíquese este decreto a las Direcciones Municipales de Proyectos del Espacio Público, de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, de Administración y de lo Jurídico Consultivo, para que en el ámbito de las atribuciones y facultades de cada una de ellas, den el debido cumplimiento de este decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Regidor José Manuel Romo Parra.

---

<sup>56</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 25 de fecha 17 de abril de 2018.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DE LA REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ SEDANO, QUE PROPONE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA DONACIÓN, EXTRACCIÓN, PROCESAMIENTO Y TRASPLANTES DE TEJIDO MÚSCULO ESQUELÉTICO Y PIEL EN COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MEXICANO DE BIOTECNOLOGÍA**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se instruye al Presidente Municipal para que se celebre el siguiente: Convenio General de Colaboración y Coordinación en Materia de Servicios Médicos Especializados para el Impulso de la Donación, Extracción, Procesamiento, Trasplantes e Implantes de Tejido Músculo Esqueléticos y Piel, que celebran por una parte el Municipio de Guadalajara, en lo sucesivo denominado “EL MUNICIPIO”, representado en este acto por el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, la licenciada Anna Bárbara Casillas García y el maestro Oscar Villalobos Gámez, en su Carácter de Presidente Municipal, Síndico y Secretario General respectivamente, y por la otra parte el Instituto Mexicano de Biotecnología, S.C., a quien en lo sucesivo se le denominará “EL INSTITUTO”, representado por su Director General y Representante Legal el doctor David Chung Arceo.<sup>57</sup> (Con base en la información publicada).

**Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, realicen los trámites administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, y suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

ATENTAMENTE  
Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Regidora Jeanette Velázquez Sedano.

---

<sup>57</sup> Este decreto fue publicada en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 33 de fecha 27 de abril de 2018.

**INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO DEL REGIDOR JUAN MANUEL ROMO PARRA, PARA AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN, ENAJENACIÓN Y BAJA DE 16,788 BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL PARA AUTORIZAR LA DESINCORPORACIÓN DE 16,788**

**DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento por causa justificada con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se acuerda y autoriza desincorporar del dominio público, incorporar al dominio privado, enajenar y dar de baja los 16,788 dieciséis mil setecientos ochenta y ocho bienes muebles que se señalan en los anexos del 1 al 6 del presente decreto y su enajenación se realizará en función del procedimiento que a tal efecto lleve a cabo el Comité de Adquisiciones del Municipio de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que realice la baja y las anotaciones correspondientes en el inventario de bienes municipales, una vez formalizados los actos traslativos de dominio que se deriven con motivo del cumplimiento de este decreto y verifique que el módulo en el que lleva a cabo los registros patrimoniales de los bienes muebles de propiedad municipal, cumpla con la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

**Cuarto.** Se instruye a la Contraloría Ciudadana para que vigile el debido cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, baja de bienes muebles, manejo y disposición de los bienes contenidos en los almacenes, respecto de los bienes muebles a que se refiere este decreto.

**Quinto.** Se instruye a la Tesorería Municipal para que realice la baja contable de los registros correspondientes que se deriven del cumplimiento del presente decreto.

**Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese este decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.<sup>58</sup>

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Regidor José Manuel Romo Parra.

---

<sup>58</sup> Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 30 de fecha 24 de abril de 2018.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA MARÍA EUGENIA ARIAS BOCANEGRA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se reforma el artículo 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.<sup>59</sup> (Con base en la información publicada).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidora María Eugenia Arias Bocanegra.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidora María Guadalupe Morfín Otero.  
Regidor Enrique Israel Medina Torres.

---

<sup>59</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 21 de fecha 11 de abril de 2018.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JUAN CARLOS MÁRQUEZ ROSAS, PARA REFORMAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AYUDAS ESCOLARES DEL PERSONAL DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se reforma el artículo 27 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.<sup>60</sup> (Con base en la información publicada).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y  
Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor José Manuel Romo Parra.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Regidora Marcela Gómez Ramírez.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidor Rosalío Arredondo Chávez.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.  
Regidora Livier del Carmen Martínez Martínez.

---

<sup>60</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 21 de fecha 11 de abril de 2018.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** Se aprueba reformar el artículo 98, adicionando al párrafo 1 la fracción VII, se adiciona una Sección II al Título Cuarto, Capítulo II, así como adicionar los artículos 110 quaterdecies, 110 quindecies, 110 sexdecies, 110 septendecies, 110 octodecies y 110 novodecies del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.<sup>61</sup> (Con base en la información publicada).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

Regidora María Teresa Corona Marseille.

Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

---

<sup>61</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 20 de fecha 10 de abril de 2018.

**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LAS INICIATIVAS DEL REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ RODRÍGUEZ REYES, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA ABROGAR EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA ESTACIONES DE SERVICIO O GASOLINERAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se abroga el Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se adiciona una fracción XXIV Bis al artículo 2, se adiciona un Capítulo X denominado “De las Estaciones de Servicio” así como se adicionan artículos del 121 Bis al 121 Terdecies al Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.<sup>62</sup> (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se adiciona un artículo 27 Ter al Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.<sup>63</sup> (Con base en la información publicada).

**ATENTAMENTE**

Salón de Sesiones del Ayuntamiento  
“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”  
Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018  
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Juan Carlos Márquez Rosas.  
Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí.  
Síndica Anna Bárbara Casillas García.  
Regidora María Teresa Corona Marseille.  
Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes.

---

<sup>62</sup> Este ordenamiento municipal fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 22 de fecha 12 de abril de 2018.

<sup>63</sup> Idem.

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA ANNA BÁRBARA CASILLAS GARCÍA, PARA ADICIONAR FACULTADES A LOS DIRECTORES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA SUSCRIBIR, EN CONJUNTO CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA SÍNDICA LOS CONTRATOS QUE SUSCRIBE EL MUNICIPIO Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON SUS ATRIBUCIONES**

**ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la dispensa de ordenamiento con fundamento en el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza adicionar en el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, una atribución a cada una de las Direcciones que conforman la estructura de Gobierno.<sup>64</sup> (Con base en la información publicada).

**Tercero.** Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura Municipal, para que en todos los contratos, se incluya la firma de los Directores de forma mancomunada con el resto de las autoridades municipales, al ser ellos los directamente responsables de la ejecución correcta de los compromisos adquiridos, así como del adecuado ejercicio del Gasto Público.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

“Guadalajara, miembro de la Red de Ciudades Creativas de la UNESCO”

Guadalajara, Jalisco. 26 de marzo de 2018

Síndica Anna Bárbara Casillas García.

---

<sup>64</sup> Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo II. Ejemplar 15 de fecha 26 de marzo de 2018.

